



Secretaría Concejo

SESIÓN EXTRAORDINARIA 260-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día miércoles 03 de julio del 2013, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Sra.	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndico Suplente
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

MSc.	Catalina Montero Gómez	Regidora Suplente
------	------------------------	-------------------

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

Sra.	Marcela Benavides Orozco	Asistente Administrativa
MBa.	Heidy Hernández Benavides	ViceAlcaldesa Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: Inducción del equipo de sonido del Concejo Municipal.

Los señores Gustavo y Juan Carlos Carvajal de la Empresa ASEPRO, proceden a realizar la exposición sobre la inducción del equipo de sonido del Concejo Municipal.

Indican que hay dos servidores IBM en los rax de los grandes servidores, se encarga 2 fuera de almacenar el gestor de internet, y de generar transmisión, el sistema es una unidad central, de vídeos y audio del sistema de control de cámaras de la parte de software.

Señala que las unidades 69 y 90 cada uno cuenta con puestos digitales microfonía, y la calidad de audio más grande para la aplicación de conferencia táctil y manipulación, permite ver la información, quien está en el uso de la palabra, realizar votaciones desde el sistema con audio y video en servidores. Contiene un parlante, 2 botones apagado y apertura de los micrófonos. Indica que tienen un rauter, el audio se trasmite a cada sistema en 4 lenguajes simultáneos de traducción.

El micrófono sea compartido por dos personas, la parte de información separado traen parlantes. Señala que las unidades tienen alto nivel, no tiene que acercarse al micrófono, se ajustan individualmente el sistema guarda configuración por usuario.

Se inicia desde los puestos de trabajo tanto del Presidente como de la Secretaria, ya fueron asignados cada vez que cualquier personas que haga uso de las pantallas, aparecen lista de usuarios.

La Experiencia dice que son tres suficientes, se podrá ampliar pero no es recomendable el sistema está configurado cada vez que un micrófono se activa.

Señala que se puso parte esencial y se pueden hacer actualizaciones del software sin cambiar el hardware, las conferencias o sesiones son las que se programen con agenda de trabajo se configura por nombre o por puesto o por código de acceso.

La parte operativa es iniciar sesiones y se transmite a la web, es la primera Municipalidad en el país que tiene este sistema.

Se dispone de material didáctico, administran sesiones y ponen en web ya que el usuario requiere información.

El Regidor Gerardo Badilla indica que desea saber cuantos años se puede guardar la información de audio y video.

El Señor Carlos Carvajal señala que se utiliza 128 megas por hora, muchas horas por de audio, se permite elevar capacidad, es limitado el vídeo y los datos se deben chequear y levantar cantidad de discos.

El Regidor Badilla indica que la administración que se conecta es en forma simultánea.

El Sr. Carvajal indica que puede agregar, almacenar de manera económica.

El Regidor Badilla pregunta que si dispone de audio y video.

El Sr. Carvajal indica que los datos se pueden almacenar, los votos, y la presentación.

El Regidor Badilla pregunta que si lo que se puede accesar es agendas, y si se puede leer, y ver el audio y vídeo, no está la información escrita.

El Sr. Carvajal indica que se quiere eliminar la transcripción de prueba legal, que está haciendo acertado. Indica que no se puede jaquear.

El Regidor Badilla pregunta que si por micrófono que a veces no funcionan, seguirán teniendo estos problemas.

El Sr. Carvajal indica que se están haciendo ajustes para que el sistema llegue a su punto de cústico del salón ya que el mismo no ayuda ya que la tecnología que tenían era vieja.

El Regidor Badilla pregunta que si debería eliminar y adquirir algo que regule el audio. Asimismo indica qué sucede al cabo de tres o cuatros años, se ve la necesidad de que los regidores y síndicos cuenten con este aparato.

Sr. Carvajal señala que tiene la capacidad de albergar 2000 micrófonos, ya que ese tiene una computadora por el puesto de trabajo.

El Síndico Elías Morera pregunta que si la información sale simultáneamente a cualquier parte del mundo, hay manera de bloquear o evitar que la información salga de la página.

El Sr. Carvajal indica que la información está en internet, está disponible en cualquier lado, el hecho de no habilitar la transmisión es del Concejo Municipal la decisión sale de aquí.

El Síndico Morera pregunta que si no sería efectiva.

El Sr. Carvajal indica que la parte administrativa.

La Presidencia pregunta que si el bloqueo lo hacen las dos computadoras, la idea es sacarlo, en el país no tiene sistema y que pasa si el Presidente no quiere que vean lo que se está diciendo. Indica que no obsta el reglamento de sesiones que si obligue a que el sistema está vigente, la sesión se podría empezar antes si se tiene actividad.

La Regidora Hilda Barquero pregunta que si en algún momento, se quiere empezar la sesión, se podría empezar antes, si se tiene la actividad.

El Sr. Carvajal señala que la parte de inducción, es la parte operativa, con las de la Secretaría y el Departamento de Cómputo, la amplificación, actividades que no sean del Concejo. Se debe volver a la parte del sistema de ampliación, el punto a nivel de las transmisión está 100% y diferirse no garantiza reproducción de audio.

La Regidora Barquero indica que los micrófonos tanto de su persona como del Regidor Sánchez, estaban apagados por lo que le indica al señor Carvajal que explique lo que le indicó a ella.

El Sr. Carvajal indica que la falta de temas operacional, no es fácil y las personas tienen completamente claro, los procedimientos, se aplica en la parte equitativa.

La Síndica Nidia Zamora pregunta que si la ampliación del sonido cumple al 100%.

El Sr. Carvajal indica que como parte de lo que se hizo, las pruebas no admitieron que el equipo estaba en condiciones que está ahora, la parte de amplificación.

La Síndica Zamora pregunta que si se puede contagiar con algunos virus.

El Sr. Carvajal indica que solo las aplicaciones, la experiencia que ha tenido es que la red está muy bien protegida, y la posibilidad la ve muy remota, y procede a felicitar al Sr. Marco Chacón, por el trabajo de seguridad que ha tenido.

La Síndica Zamora pregunta que si en algún momento, se puede ver video conferencia.

El Sr. Carvajal indica que la conferencia da una vía, la cual envía información a múltiples puntos. Señala que el sistema de la nueva tendencia la parte de tecnología hay un elemento video Router, permite hacer conferencias con infractura existente.

El Regidor Edgar Garro indica que tiene una duda de cuanto es el monto que se requiere para dejarlo al 100%.

El Sr. Carvajal indica que un 15% aproximado del valor.

El Síndico Garro indica que con un equipo tan valiosos, no se le da el valor.

La Presidencia señala que se escucha mal.

El Sr. Carvajal indica que ya cuando se actualize la otra parte dejará de sonar así.

La Presidencia señala que el otro equipo no estaba tan viejo.

El Regidor Garro indica que cuando se busca el moniterio público e inalámbrico.

El Sr. Carvajal señala que está captado.

El Síndico Garro pregunta que como puede ser captados.

El Sr. Carvajal indica que si está el audio de referencia, hay unidades más digitales para obtener el sistema 100%, otra solución es la parte de micrófono de que se haga acercamiento.

El Síndico Garro indica que le preocupa que si lo que ellos externalan, por no tener micrófono quedará grabado.

El Sr. Carvajal señala que el sistema tiene como posición inicial, la cámara manda transmisión, todos los micrófonos están.

El Regidor José Garro manifiesta que el equipo es muy sensible, y pregunta cómo mantener la sala protegida, por la humedad, el aire, ya que cambiar el equipo nuevo y viejo, es preocupante no se va a garantizar que el equipo funcione 100%.

El Sr. Carvajal indica que el rango de condiciones normales, no tienen que tener humidificador, preocupa trabajar y por ende dan soporte, indica que tiene 11 años de laborar en ASEPRO, la Municipalidad se hizo la parte presupuestaria y de tener un equipo que se les dará soluciones nuevas.

La Presidencia indica que referente al tema de discriminación, pide que se hable de este tema y de cómo manejar el tema de la accesibilidad.

El Sr. Carvajal señala que la parte de accesibilidad, las botoneras son sensibles al tacto ya que son identificables, para que las personas con limitaciones tengan acceso, el micrófono tiene un giro, no se necesita manipular el micrófono, se le ajusta a la persona para que el audio llegue de manera adecuada, se puede hacer por voz. Indica que tiene dos salidas de audífonos por problemas auditivos, no se tiene software para reconocimiento de voz.

El Regidor Rolando Salazar indica que honestamente le da gusto estar al frente de tanta tecnología, señala que se pone un poco triste que se piense que personas con discapacidad se discrimine, la agenda no va poder verla solo se ha instalado un micrófono, los iphone hablan y tienen un sistema, le preocupa el tema porque hay dos regidores no videntes, y se sienten discriminados, no sabe si se les dijo sobre el tema, y vendrán más regidores con una discapacidad, por lo que se pide que se tome en cuenta y se haga algo para equipar.

La Presidencia pregunta que se podría hacer con este tema, no indican que las agendas lleguen a ellos de forma auditiva.

El Sr. Carvajal indica que va a pasar requerimiento para dar solución, elevará la propuesta a DIS, que son los fabricantes, se hará esfuerzo para atender las necesidades, la plataforma, que se tiene como usuario.

El Sr. Marco Chacón amplía el comentario de que se está trabajando en el sistema de Actas, y esto lo van a pasar a la WEB de alguna manera los lectores podrán utilizarlo, no se han hecho de oídos sordos, se ha estado trabajando para impulsar tecnología.

La Regidora Yorleny Araya indica que le preocupa el tema de votaciones ya que no podrán votar en la pantalla.

La Presidencia señala que el tema hay que revisarlo.

La Regidora Araya agradece y dice que se sería muy valioso que se incorpore la accesibilidad, creando conciencia al fabricante.

El Regidor Mainor Meléndez, indica que las tarjetas de que se hablaron, parte de seguridad es un requerimiento.

El Sr. Carvajal es una opción, el equipo está listo hay que traer tarjetas.

El Regidor Meléndez pregunta que pasa si en un tema se aprieta botón simultáneamente.

El Sr. Carvajal indica que tiene automático, el acceso por parte de la Presidencia, el insumo para crear desconfianza, se lleva el orden hasta 60 solicitudes, llevara un orden de solicitud de los dos sistemas, ya que está abierto.

El Regidor Meléndez señala que dentro de la dinámica, cuando se solicita la Sala de Sesiones, las corules son móviles, pensando que los suplentes y síndicos deberían pensar en sistema inalámbrico tener sistemas móviles.

El Sr. Carvajal indica que el DIS no ha tomado decisión de los inalámbricos, por la calidad de audio, ya que las unidades cuando son inalámbricas son más sencibles.

El Regidor Meléndez señala que el sistema es digital. Asimismo pregunta que valor tiene una pantallita.

El Sr. Carvajal indica que aproximadamente \$850, por cada cajita.

El Regidor Meléndez pregunta cuanto plata se ha invertido en la Administración, y no hay computadoras en la Sala de Comisiones, no hay internet, se debe proporcionar de que la administración invierta para este lugar.

La Síndica Zamora pregunta cuanto tiene de garantía.

El Sr. Carvajal responde que tres años.

El Regidor Meléndez pregunta que si antes de adquirir el equipo, se estaba trabajando con planta eléctrica, ya que se desea que se coloquen dos cámaras.

El Sr. Carvajal indica que las previstas de colocar pantallas con los accesos del equipo.

La Presidencia señala que se habló que tenía cuatro idiomas, y si se habla otro idioma se traduce.

El Sr. Carvajal indica que se ocupa traductor, ya que no hay traductor de Software.

El Sr. Marco Chacón manifiesta que se están haciendo ajuste, ha estado monitoreando, para luego recomendar.

El Sr. Carvajal indica que hicieron ajustes iniciales y no es el real, es algo que se puede programar, son ajustes operativos.

La Presidencia señala que falta detalles y sugerencias.

El Sr. Chacón indica que faltan detalles.

La Presidencia les pide lista de recomendaciones para arrancar.

El Sr. Chacón señala que falta algo con la seguridad, falta la parte de que la Señora Flory Álvarez incorpore la agenda, y se cargue el sistema, brindando herramienta extra doble ya que se debe trabajar ingresando la agenda al traductor y no se quiere que se haga doble trabajo, la situación de la Contraloría ha estado atrasado falta remplazar el Logo.

La Presidencia indica que en agosto saldrá del aire la Capacidad para almacenar cuando se va a guardar.

El Sr. Carvajal indica que el asunto es manejarlo de aplicación de datos.

La Presidencia pregunta cuales son los peligros de jaquearse.

El Sr. Carvajal señala que el problema no es la forma que se pueden introducir, que podría afectar buena visión de la Municipalidad.

La Presidencia pregunta que si funciona los parlantes.

El Sr. Carvajal responde que si.

La Presidencia indica que referente al router de internet inalámbrico, ya que se indicó que iban hacer enlace de fibra, y en internet tuvieron que desconectar, el Municipio tiene dos enlaces, el servicio se ha desmejorado, se ha cotizado con racsá y el ICE, el aumento de este rango.

El Sr. Carvajal indica que para el buen funcionamiento si se requiere.

El Sr. Marco Chacón señala que en dos meses aproximadamente, el tiempo de la remodelación de la administración, atrasa no se puede cambiar.

La Presidencia pregunta que si no se le puede pagar a TIGO o a otros, para que den el sistema.

El Sr. Chacón indica que se tenía contrato con AMNET y el cable estaba mal puesto y por estabilidad la señal estaba con Amnet, la ESPH reactivará cable de fibra.

La Presidencia señala que el tema de votaciones si se puede registrar en el sistema y verlo desde el punto de vista legal, la votación debe ser publicada, la gente que está en sesión, no se dará cuenta por quien se votó.

El Sr. Chacón indica que se está contemplando eso con una pantalla.

La Presidencia pregunta por el tema de actas, ya que la señora Flory toma el acta.

Sr. Carvajal indica que el registro audiovisual puede chequear ya que lo que se incorpora es la agenda, puede haber la tendencia de sustituir la parte de acta por vídeo de audio.

La Presidencia indica que se debe instalar el micrófono de Rolando para reconocimiento de voz.

El Sr. Marco Chacón señala que en agosto estará ya listo lo del internet.

El Sr. Carlos Carvajal indica que va a meter el software para que Rolando pueda escuchar.

El Regidor Pedro Sánchez señala que hay 3 años de garantía.

El Sr. Carvajal indica que la ética no permite trabajar en forma, si se ha instalado el equipo no es causante de aplicar garantía, si falla por mal funcionamiento de fábrica.

El Síndico Garro señala que el punto de garantía tiene un 100% con el sonido de voz, se puede grabar 2 sonidos.

La Regidora Araya consulta a Rolando que si lo quiere con reconocimiento de voz.

RECESO A PARTIR DE LAS 8:20 PM, SE REINICIA LA SESIÓN A LAS 8:35 PM.

El Sr. Carvajal, procede hacer la explicación paso por paso del uso del equipo, para que los señores Regidores tengan conocimiento del mismo.

La Presidencia indica que luego de escuchar la exposición, se debe tomar nota de:

- a. ajustar el sistema para votar.
- b. Quitar a la Secretaria y Alcalde de la votación.
- c. Quitar el abstencionismo.
- d. Pendiente de incorporar a la Vicelcaldesa y la Secretaria a.i.

//ESCUCHADA LA CHARLA DE INDUCCIÓN DEL EQUIPO DE SONIDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJARLA DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. MSc. María Isabel Saéñz Soto - Asesora de Gestión Jurídica
Asunto: Informe sobre la gestión presentada por la Máster Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal sobre los Señalamientos en relación con el proceso administrativo del que está siendo objeto, que se describe como aparente recepción del plus dedicación exclusiva en forma ilegal. AJ 763-2013.

Texto del documento AJ 763-2013, suscrito por la Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

"Se remitió a esta Asesoría copia del oficio SCM-1661-2013, mediante el cual se transcribe acuerdo municipal solicitando que se analice con carácter de urgencia la gestión presentada por la Máster Flory Álvarez Rodríguez y que se emita una recomendación al respecto; sobre el particular le indico lo siguiente.

SOBRE LOS ALEGATOS DE LA MASTER ALVAREZ RODRIGUEZ

En esencia manifiesta la señora Alvarez Rodríguez que en la Sesión del 13 de mayo de 2013, el Concejo Municipal designó a los funcionarios Víctor Hugo Garita Arce, Lic. Jerson Sánchez Barquero y Lic. Verny Arias Esquivel, como miembros del órgano director que instruirán el procedimiento administrativo para determinar la verdad real de los hechos y la posible responsabilidad disciplinaria y civil por la suscripción de un contrato de dedicación exclusiva que se sigue en su contra y contra los ex funcionarios Lic. Pablo Barquero Mata e Ing. Olman Cordero Chaverri. Señala que los miembros del órgano instructor realizaron el traslado de cargos en el que se le notifica la apertura del procedimiento, para lo cual realizaron actos de notificación, lectura y análisis del expediente, entre otras gestiones que les corresponde.

Indica que posterior a la notificación del traslado de cargos el señor Jerson Sánchez Barquero solicita la "recusación de su cargo como miembro del órgano director "(sic) por tener relación consanguínea con el investigado Barquero Mata. Ante este panorama en la Sesión del 27 de junio de 2013, el Concejo Municipal nombra en sustitución del señor Sanchez a la funcionaria Licda. Wendy Ramirez Solano. Ante este panorama solicita al Concejo Municipal que se declare el nombramiento y actos del órgano director sin efecto, toda vez que considera que el inicio del procedimiento, así como los actos

que mencionó, están viciados de nulidad, pues todos son actos emanados de un órgano director donde uno de sus miembros carece de objetividad. Sigue diciendo que -en su opinión- el Concejo Municipal debió nombrar a todos los miembros y no solo al sustituto; señala entonces que todos los actos que firmó Jerson Sánchez carecen de validez. Considera que en su criterio se violan los principios al debido proceso y de igualdad, intrínsecos, necesarios e indispensables para la continuación del proceso, y esto le causa una lesión a su derecho de defensa, debido proceso e igualdad.

En virtud de lo anterior, solicita dejar sin efecto los actos emanados del órgano director, y que el proceso se retrotraiga al nombramiento del órgano director por parte del Concejo Municipal.

Posteriormente la petente realiza una serie de observaciones en torno al expediente del procedimiento administrativo y además, se direcciona a cuestionar la relación de hechos elaborada por la auditoría interna y plantea una serie de argumentaciones de fondo sobre el caso que está siendo objeto de investigación. Finaliza indicando una serie de consideraciones de orden personal sobre las presuntas afectaciones emocionales que le ha provocado el procedimiento administrativo que se sigue en su contra.

ANÁLISIS DEL ASUNTO

Primeramente se analizarán los puntos **II, III y "V" (sic)** del escrito presentado por la señora Msc. Alvarez Rodríguez.

II. Con relación a los cuestionamientos que formula la señora secretaria municipal sobre el expediente administrativo, su contenido y foliatura, entre otros; cabe indicar que dicha documentación **está en custodia del órgano director**, a quien le corresponde recabar la prueba que estime pertinente para la determinación de la verdad real de los hechos; de igual manera y de conformidad con el artículo 217 de la Ley General de la Administración Pública, la parte investigada tiene todo el derecho de conocer el expediente **y alegar sobre lo actuado para hacer valer sus derechos**; no obstante lo anterior, dichas manifestaciones **debe formularlas dentro del procedimiento administrativo**, lo que implica que cualquier alegato de forma o de fondo que estime que podría causarle algún perjuicio o afectación a su derecho de defensa, o que considere violatorio del debido proceso, **debe ser presentado ante el órgano director y no ante el órgano decisor** (en este caso el Concejo Municipal) tal y como prevé el artículo 227 de la Ley General de la Administración Pública, que dispone que al órgano director le corresponde resolver todas las cuestiones previas surgidas durante el curso del procedimiento. Por consiguiente, no le corresponde al Concejo Municipal, ni a esta Asesoría, pronunciarse sobre aspectos de forma o de fondo que deben ser analizados por el órgano instructor.

En esta misma línea de pensamiento y de conformidad con el artículo 349 de la Ley General de la Administración Pública, si la señora Flory Alvarez desea interponer alguna acción recursiva, esta deberá ser presentada ante el órgano director. De igual manera, si la señora Flory Alvarez requiere copias certificadas de algún documento o del expediente en su totalidad, le corresponde gestionarlas ante el órgano director y estas correrán por cuenta de la petente según lo dispuesto en el numeral 272 de la ley supra indicada.

En virtud de lo expuesto, se recomienda al Concejo Municipal no pronunciarse sobre los alegatos de este apartado, toda vez que no es esta la forma procesal correspondiente para que la actora presente su inconformidad con aspectos propios del procedimiento administrativo a cargo del órgano director.

III. Alega la Msc Alvarez Rodriguez un incumplimiento de deberes de la Auditoría Interna y para ello se avoca a realizar una extensa disertación que poseen el carácter casi de conclusiones que se vierten al finalizar la audiencia oral y privada. En ese sentido estima esa Asesoría, que **el Concejo Municipal no debe adelantar criterio con respecto a los alegatos que está planteando la investigada en este apartado**, a efectos de evitar una nulidad de lo actuado. Cabe indicar que la accionada no está recurriendo, ni está presentando pretensiones concretas, sino que lo que está planteando son argumentaciones propias del debate que se va a realizar. De igual forma a esta Asesoría no le corresponde emitir criterio sobre estos alegatos de fondo, toda vez que la instrucción del procedimiento recae en el órgano director designado para esos efectos, quien en última instancia es quien debe conocer dichos razonamientos.

En razón de ello, resultan prematuras las manifestaciones de la señora Alvarez Rodríguez quien se aventura incluso a realizar valoraciones de la prueba y demás documentación que obra en el expediente. En ese sentido y por estar aún pendiente de resolverse el procedimiento administrativo contra dicha funcionaria, se recomienda no emitir un pronunciamiento sobre este apartado concreto.

"V". Sobre el "Ultimo señalamiento" que narra la funcionaria, es menester indicar que dicho alegato corresponde a apreciaciones muy personales que no inciden o generan vicio alguno en el accionar del órgano director o de la administración. Cabe indicar que no se está cuestionando la trayectoria de la funcionaria, sino que, como cualquier otro funcionario público, es objeto de una investigación por presuntas irregularidades en su accionar en un tema muy concreto; al respecto cabe señalar que ningún funcionario municipal es inmune a una investigación de esta naturaleza y por ende deberá

estar a la espera de la resolución final que disponga el Concejo Municipal una vez que se cumplan todas las etapas procesales correspondientes. En todo caso las manifestaciones personales a las que hace alusión la petente en este apartado, son aspectos que corresponde considerarlos al Órgano Colegiado y sobre los cuales esta Asesoría no le concierne emitir pronunciamiento.

I. Con respecto al primer punto que plantea la accionada y que denominó "**Actos del órgano director**" esta asesoría igualmente estima que el Concejo Municipal no debe emitir criterio sobre los aspectos cuestionados. Sobre este particular cabe aclarar que tratándose de la nulidad de los actos administrativos el ordenamiento jurídico ha diferenciado entre la nulidad absoluta y nulidad la relativa.

En lo que respecta a la tramitación de los procedimientos administrativos, la Ley General de la Administración Pública N°6227, en su artículo 223, párrafo primero, claramente dispone: "Sólo causará nulidad de lo actuado la omisión de formalidades sustanciales del procedimiento.", definiéndose esto último como "(...) la formalidad cuya realización correcta hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión causare indefensión."

Con relación a los actos relativamente nulos, el artículo 182 de la ley de referencia establece la posibilidad de convalidarlos mediante la emisión de un nuevo acto que contenga la mención del vicio y la de su corrección. La convalidación tiene efectos retroactivos a la fecha del acto convalidado.

En cuanto al caso que nos ocupa es claro que la suscripción del traslado de cargos del procedimiento en mención por parte del Lic. Jerson Sánchez Barquero, no tiene la capacidad de generar efectos jurídicos tales que puedan cambiar la decisión final del procedimiento en aspectos importante, máxime si se toma en cuenta que se inhibió de continuar en el conocimiento del procedimiento en forma previa a la celebración de la audiencia y a la emisión del informe final. Aunado a esto cabe destacar que el órgano director se integra por tres miembros, de manera tal que lo actuado hasta ahora por el Lic. Sánchez Barquero, no invalida lo actuado por los demás miembros del órgano director, pues de acuerdo con el artículo 230.3 de la Ley N°6227, la abstención o inhibición no se hace extensiva a los demás miembros del órgano.

Como puede apreciarse en el caso de estudio, el funcionario Sanchez Barquero, se inhibió de continuar en el procedimiento, al constatarse que uno de los accionados resulta ser pariente suyo, este acto de inhibición se da forma previa a la celebración de la audiencia y a la emisión del informe final, lo que impide que dicho funcionario adopte decisiones con relación a la decisión final del proceso. Cabe destacar que lo actuado tampoco ha generado indefensión alguna a la accionada. Consecuentemente con lo informado, el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°0259-2013, Artículo V, dispuso sustituir a Lic. Jerson Sánchez Barquero, nombrando en su lugar a la Licda. Wendy Ramírez Lizano.

Así las cosas, el traslado de cargos presentaría a lo sumo una nulidad relativa que perfectamente puede ser convalidada por el mismo órgano director que la emitió, **sin necesidad de una intervención del Concejo Municipal**. Por consiguiente, en virtud de su nulidad relativa, el acto firmado por el funcionario Sánchez Barquero es susceptible de convalidación o saneamiento de conformidad con los numerales 187 y 188 LGAP.

Partiendo lo anterior, se recomienda trasladar la nota presentada por la señora Flory Alvarez Rodriguez al órgano instructor, con el objetivo de que se agregue al expediente y que, en el marco de sus competencias, proceda a emitir un nuevo acto administrativo, el cual deberá contener la mención del vicio y la de su corrección, teniendo presente que la convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado (artículo 187 LGAP)."

El Regidor Gerardo Badilla señala que dentro de lo que se mencionaba el criterio de Jurídicos, indica que hay un asunto, la conformación nuevamente de la integración de un órgano director, ya que de repente aparece que en la conformación del organo, uno de sus miembros tiene un parentesco con uno de los implicados, cuando se le notificó no indicó nada y esto es una falta grave ya que debió haberse comunicado al Concejo Municipal, de lo que estaba sucediendo y el Concejo por asunto de responsabilidad y transparencia debe tomar responsabilidad.

Manifiesta que el criterio de jurídicos dice que no hubo afectación de traslado de cargo, siendo cuerpo el Sr. Jerson Barquero, y ya se inició el proceso en el órgano y sabiendo que había vicio, como ha de determinarse y el mismo va a proceder a indicar si es o no, y no coincide con apreciación jurídica, le parece que se debió haber indicado, no siendo que el mismo órgano es competencia.

Señala que le parece un poco grave la situación que se le pone a los miembros del Concejo Municipal, lo cual impide que está con foliatura consecutiva, debe tener número de consecutivo, se puede ver que algunos de los folios son ilegibles, se debe tomar algún tipo de acción, deja en grado de detención a una persona que se ha sido investigada y considera que se deben tomar medidas del caso, ya que existen dudas.

El Regidor Meléndez recalca lo que dice el Regidor Badilla, e indica que los analisis de costos del proceso de la Señora Alvarez, se pone en balance de cuantos gastos han tenido, esto se vuelve a quedar y le preocupa.

El Regidor Walter Sánchez indica que el comparte algunos criterio de Jurídicos, pero considera que se debe tomar en cuenta y buscar solución es el tema de la Auditora ya que como es posible que en todo este tiempo la Auditoría no se haya percatado de la situación, se debe analizar el trabajo que está haciendo la auditoría queda debiendo y bastante, se debe empezar a actuar no rescata y se debe traer y entrar en este tema.

La Presidencia señala que el órgano director está viciado, explica que el mismo es subsanado dice la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuando el vicio es subsanado es el mismo órgano que emite el acto, no pareciera que se estuviera convirtiéndose en juez y parte, indica que en lo personal no le parece errado el tema de la Directora Jurídica, el tema de varios expedientes, si hay anomalías en el proceso es dentro del proceso administrativo donde se debe ventilar el tema de la Auditoría, se llama a cuentas en la auditoría.

La Regidora Hilda Barquero pregunta que si a ellos les tocar subsanar la nulidad.

La Presidencia indica que de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos lo más pronto posible, lo están haciendo.

El Regidor Badilla seña que hay aspectos que le llaman la atención, el documento fue entrado y en el mismo se indica que no sabe exactamente porque no existe los expedientes de la persona que puso la denuncia, fue parte de la administración, por el hecho las personas estaban muy bien enteradas y sucede que al no conocer quien fue la persona o personas puede ser cualquier funcionario, el Alcalde hasta algún funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídica, ya que le queda la duda.

Están recibiendo dictamen de la administración como podrá concluir que el dictamen sea efectivo el Concejo Municipal, hasta la fecha no tiene un abogado que pueda servir al Concejo Municipal de estos temas, salta mucha dudas por lo que no votará lo que propone el dictamen, por lo que justifica su voto negativo.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ 763-2013, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO - ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **TRASLADAR LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA FLORY ALVAREZ RODRIGUEZ AL ÓRGANO INSTRUCTOR, CON EL OBJETIVO DE QUE SE AGREGUE AL EXPEDIENTE Y QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, PROCEDA A EMITIR UN NUEVO ACTO ADMINISTRATIVO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA MENCIÓN DEL VICIO Y LA DE SU CORRECCIÓN, TENIENDO PRESENTE QUE LA CONVALIDACIÓN TIENE EFECTO RETROACTIVO A LA FECHA DEL ACTO CONVALIDADO (ARTÍCULO 187 LGAP)."**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Los Regidores Gerardo Badilla y Samaris Aguilar votan negativamente.

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

Sra. Marcela Benavides Orozco
Secretaria Concejo Municipal a.i.

Lic. Manuel Zumbado Araya
Presidente Municipal

mbo